



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00069-00
CUADERNO: DIGITAL.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. A efecto de establecer la competencia de este despacho en razón de la cuantía, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5º del art. 26 del C.G.P., aportando el avalúo catastral de los inmuebles relacionados como de propiedad del causante, el cual debe corresponder al año 2023.

2. ALLEGAR el avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 C.G.P., (numeral 6 del Art. 489 del C. G. del P).

3. ALLEGUESE el registro civil de matrimonio del causante **MANUEL ANTONIO PÉREZ GUTIERREZ (q.e.p.d)** con **MARÍA ELIZABETH CHAPARRO.**

Subsanar la demanda frente a lo indicado en precedencia, presentándola debidamente integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 022

HOY: **14 de febrero de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

